



RDAF/MBL/ESC/ptp



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL
PROYECTO FOLIO N° 63244,
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE
FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2014.
EN LA LÍNEA DE APOYO PARA EL
DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE AUTORES,
OBRAS E INDUSTRIA EDITORIAL CHILENA.

EXENTA N° 30.06.2016* 1673

SANTIAGO,

VISTOS:

Estos antecedentes; el convenio de ejecución de proyecto Folio n° 63244 su Resolución Exenta aprobatoria n° 1597 de 30 de junio de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto, emitido por este Director Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industria Editorial Chilena, convocatoria 2014, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio n° 63244, cuyo responsable correspondía a **Comunicaciones y Ediciones La Mandrágora Ltda.**, rol único tributario N° 76.102.434-5.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, que modifica Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en Resolución Exenta N° 247 de 24 de enero de 2014, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura,

convocatoria 2014, en la línea que indica, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **Autoriza**, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE AUTORES, OBRAS E INDUSTRIA EDITORIAL CHILENA, CONVOCATORIA 2014

FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECCIÓN TOTAL
63244 ✓	Los Libros Chilenos Miran a Latinoamérica FIL Lima 2014 ✓	Comunicaciones y Ediciones La Mandrágora Ltda. ✓	76.102.434-5 ✓	Nº 633 de 30.09.2015

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO ÚNICA CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO
\$3.298.648 ✓	\$3.298.648	\$2.542.395	\$756.253 ✓	\$0	\$3.298.648

ARTÍCULO SEGUNDO: **Restitúyase** al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: **Adóptese** por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: **Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: **Publíquese**, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

- Distribución:
- Oficina de Partes. (Original).
 - Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
 - Carpeta de Proyecto.
 - Suscriptor de Convenio aprobado. (Manuel Barrios N° 4890, Las Condes)

DETALLE TRANSFERENCIA ENVIADA OTROS BANCOS

Cta. Cte.: - - - -
RUT: 76.102.434-5 Nombre Titular: COMUNICACIONES Y EDICIONES MANDRAGORA LT
RUT Destino: 061.978.780-3
Nombre: Consejo Regional de la Cultura y Artes
Bco. Destino: BANCO DEL ESTADO DE CHILE
Cta. Destino: 00000000030109000023

Detalle de la operación

Fecha / Hora: 03-02-2015 10.39.31

Monto:

756253.00

Estado Transferencia:

APROBADA

Tipo Transferencia:

EN LINEA

Switch:

CCA

Num.Trace:

145469754

Referencia:**Moneda:**

PESOS DE CHILE

Motivo Rechazo:

TRANSACCIÓN APROBADA

Tipo Cta. Destino:

CUENTA CORRIENTE

Canal:

OFFICE BANKING

NIO:

04TU20150203100045228109

Tipo Cta. Origen:

CUENTA CORRIENTE

Tipo Cargo:

UNITARIA

Reintentos:

0